



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133 - 2024 - MDC-A

Colquemarka, 11 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Oficio N° 00394-2024-SUNARP/ZRX/JEF, de fecha 10 de mayo de 2024, remitido por el Jefe Zonal de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – SUNARP; Informe N° 028-2024-MDC-SGOT/JCMC-MDC, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial; Informe N° 361-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Memorandum N° 1155-2024-GM-MDC-ELLH, de fecha 02 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; sobre la acreditación del personal encargado de la PLATAFORMA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en coordinación con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, se dispuso que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación contempladas en el artículo 25° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, es inexigible la presentación de la copia literal de dominio, asimismo, estableció el acceso a la municipalidad respectiva para efectuar la verificación de la información a través del portal web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP);

Que, la Única Disposición Complementaria de la citada ley, estableció la obligación de las entidades públicas que intervengan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, de proporcionar información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa sobre la interoperabilidad entre entidades de la administración pública dispone que, las entidades de administración pública de manera gratuita a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a Ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2024-CM-MDC, de fecha 27 de febrero de 2024, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad en su artículo cuarto se aprueba la solicitud de suscripción de convenio propuesto CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID – MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP; asimismo, en el la cláusula quinta del sub numeral 5.2.5) señala que es necesario remitir a LA SUNARP la Resolución del Alcaldía, que designa o reemplaza al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles;

Que, mediante Oficio N° 00394-2024-SUNARP/ZRX/JEF, de fecha 10 de mayo de 2024, remitido por el Jefe Zonal de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – SUNARP, en el que se solicita subsanar observaciones a convenios interinstitucionales "no se ha remitido la Resolución de Alcaldía a través del cual se designa al funcionario o servidor que tendrá acceso a la plataforma de servicios institucionales, de acuerdo a la cláusula quinta del referido convenio.

Que, mediante Informe N° 028-2024-MDC-SGOT/JCMC-MDC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, Arq. Julio Cesar Maza Cahua, solicita que se curse el debido procedimiento a las instancias correspondientes para que se pueda cumplir la petición realizada por SUNARP;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"

Página 2 de 2



Que, mediante Informe N° 361-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 28 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. William Guillermo Pezo Huamani, remite la solicitud para la emisión de una resolución de alcaldía, donde se designe un funcionario de la Entidad, para la aceptación de convenios interinstitucionales, entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Colquamarca;

Que, según Memorandum N° 1155-2024-GM-MDC-ELLH, de fecha 02 de junio de 2024, el Gerente Municipal dispone acreditar como personal encargado de la PLATAFORMA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, al Arq. Julio Cesar Maza Cahua, Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, con la finalidad de coordinar la aceptación de convenios interinstitucionales, para el acceso al servicio de publicidad registral en línea (SPRL), entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Colquamarca;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor público **ARQ. JULIO CESAR MAZA CAHUA**, como coordinador responsable del Acceso a la Plataforma de Servicios Interinstitucionales (PSI), en mérito del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID - MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP, autorizado mediante Acuerdo de Concejo Concejo N° 020-2024-CM-MDC, de fecha 27 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- OTI.
- designado
- SUNARP
- Archivo.
- SOA/egvg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ovedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!